Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0202/2019/SICOM
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	Secretaría de la Contraloría y

NOMBRE DEL RECURRENTE **Fundamento** egal:Artículo 116 de la Ley General de **Transparencia** v Acceso a la Información

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE ENERO DOS MIL VEINTE. - Con fecha veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, se recibió en el Sistema Comunicación entre Órgano Garante y Sujetos Obligados SICOM, el oficio SCTG/SRAA/DJ/1989/2019, suscrito y firmado por el licenciado Gerardo Martín Cruz Morales, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, mediante cual remite la siguiente información: Oficio 1. SCTG/SRAA/DJ/1967/2019 de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, 2. Oficio número SCTG/SRAA/DRASP/DRSPCI/1067/2019 de fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, 3. Impresión de pantalla del envió del cumplimiento al correo electrónico del recurrente; y 4. Impresión de pantalla del los Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados donde aparece el correo electrónico del recurrente. Documentales remitidas, en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre del dos mil diecinueve. - - -- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - -- A C U E R D A: - - - -- PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa, el oficio SCTG/SRAA/DJ/1989/2019 de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, con todos sus anexos, respectivamente. - - -- - - SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 144, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, feneció el veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia, informando en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre del dos mil

- TERCERO. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente,



ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

dese vista a

con la respuesta emitida mediante

oficio número SCTG/SRAA/DJ/1989/2019, signado por el licenciado Gerardo Martín Cruz Morales, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y sus respectivos anexos. Lo anterior, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, y para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - - -- - - Notifiquese a la parte Recurrente a través del Sistema electrónico SICOM, y al Sujeto Obligado mediante oficio, toda vez que dicho Sistema no permite realizar la notificación. - - - - -- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**. - - - - - Ser-Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones Lic. José Antonio López Ramírez Lid Namey Viridiana López Mejía Secretaría General de Acuerdos